



D^a ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria, celebrada el día 22/07/2024 se aprobó por unanimidad la siguiente Propuesta:

EXPEDIENTE 8840/2024. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, DE "ASEOS PORTÁTILES PARA VARIOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS".

“Visto que, con fecha 14 de junio de 2024 se señaló la necesidad de contratar el suministro mediante el arrendamiento sin opción a compra de “Aseos portátiles para varios eventos organizados por la concejalía de festejos” para su utilización durante la celebración de los distintos eventos organizados y programados por la concejalía de festejos del Ayuntamiento de Los Alcázares, en distintas localizaciones del municipio.

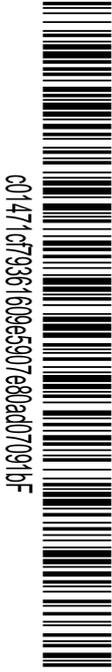
Visto que, por el Jefe de la Sección Técnica de Industria se ha suscrito con fecha 10 de julio de 2024, la Memoria Justificativa del contrato, en la que se acredita adecuadamente todos los aspectos contenidos en los artículos 116.4 y 146.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las características del suministro que se pretende contratar y a fin de asegurar la máxima concurrencia, se considera que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, y para la determinación de la mejor oferta, procede la valoración de una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3 de la LCSP.

Visto que el importe estimado anual del contrato ascendería a la cantidad de 8.450,00 euros y 1.774,50 euros de IVA.

Visto que por el Alcalde-Presidente, en fecha 10 de julio de 2024, se dispuso iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	22/07/2024 09:31
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	22/07/2024 10:02



0047167936160965907802ad07091bf

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Visto que con fecha 16 de julio de 2024, por la Interventora Municipal se emitió informe sobre la Disposición adicional segunda de la LCSP, así como de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato, practicándose retenciones de crédito para cada uno de los lotes con número 2024.2.0003500.000, en la aplicación presupuestaria 2024.920.227.00.01, por importe de 3.327,50 euros, correspondiente al Lote nº 1 "Alquiler de módulos sanitarios para su instalación en Semana Internacional de la Huerta y el Mar 2024", así como número 2024.2.0003585.000, en la aplicación presupuestaria 2024.920.227.00.01 por importe de 6.897,00 euros, correspondiente al Lote nº 2 "Alquiler cabinas de aseos químicos para su instalación en la vía pública, para los distintos eventos a celebrar en el municipio de Los Alcázares".

Visto que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el informe-propuesta de resolución de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Técnico de Administración General, acompañado de nota de conformidad emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 18 de julio de 2024, por la Interventora Municipal se ha emitido informe de repercusión estabilidad presupuestaria del tenor parcial siguiente:

"{...} Ya que el contrato se sufraga en un 100% con recursos municipales.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, este contrato repercute negativamente en la estabilidad presupuestaria en importe 10.224,50 euros.

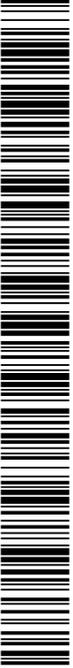
CUARTO.- El importe del periodo medio de pago, relativo al segundo trimestre de 2024 es de 54,71 días. La aprobación de un nuevo contrato que supone un mayor gasto incide en el cálculo como montante de las cuantías pendientes de pago o pagadas por el número de días respectivo.

Si bien es imposible establecer su repercusión en nuestro caso por cuanto en el cálculo del periodo medio de pago hasta el momento, no computan aquellas facturas que no cuentan con la conformidad de los responsables respectivos; hecho que según "la guía para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las entidades locales y la cumplimentación de la aplicación informática" de la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de las Entidades Locales, debiera ser tenido en cuenta.

QUINTO. - Se define la regla de gasto, según el artículo 12.1 de la de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

0047167936160965907690ad07091bF



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	22/07/2024 09:31
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	22/07/2024 10:02

Entendido que el gasto computable de la corporación es la suma de los empleos no financieros, esto es, las obligaciones reconocidas del capítulo 1 a 7; y tratándose este gasto de un gasto contenido en el capítulo 2, podemos concluir que la realización de esta actuación incidirá negativamente en el importe de 10.224,50 euros en la regla de gasto.

A la vista de las manifestadas formuladas, se informa favorable con las observaciones declaradas en el presente informe y condicionado a la cifra que reflejen las magnitudes de estabilidad y regla de gasto para el ejercicio 2025 con ocasión de la liquidación del presupuesto. {...}”

Visto que con fecha 18 de julio de 2024, por la Interventora Municipal se ha emitido informe en el que concluye: “(...) Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente. (...)” .

Visto que, conforme a lo dispuesto por la Disposición adicional segunda, apartado 7 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 326.1 de la LCSP, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, se acordó la designación de la Unidad Técnica Auxiliar para tramitar los procedimientos de contratación tramitados conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Visto lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2207/2023 de fecha 22 de junio de 2023 (BORM n.º 170 de 25 de julio de 2023), en cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio, para la contratación, del suministro, mediante el arrendamiento sin opción a compra, de “Aseos portátiles para varios eventos organizados por la concejalía de festejos”, convocando su licitación.

SEGUNDO.– Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del suministro, mediante el arrendamiento sin opción a compra, de “Aseos portátiles para varios eventos organizados por la concejalía de festejos”, por procedimiento abierto simplificado, tramitado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	22/07/2024 09:31
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	22/07/2024 10:02

0047167936160965907690ad07091bF

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

TERCERO. – Aprobar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de referencia por importe de 10.224,50 euros.

CUARTO. – Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan .

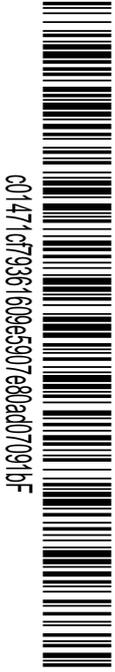
QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de diez días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación de acuerdo con el artículo 63.3 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Contratación, Servicios Industriales y de Festejos, a los efectos oportunos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	22/07/2024 09:31
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	22/07/2024 10:02



0047167936160965907802ad07091bf

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>